CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 6134.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 2 Y 3.

Asunción, 3 de mayo de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2011, de fecha 26 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., el ítem N° 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", por un monto total de **G. 9.360.000.- (guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art. 2° Adjudicar a la empresa EMPRENDIMIENTOS FBC., el ítem N° 4 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", por un monto total de **G. 172.509.380.- (guaraníes ciento setenta y dos millones quinientos nueve mil, trescientos ochenta)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art.3° Declarar desiertos los ítems N° 2 y 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", por no presentarse ninguna oferta, conforme a lo establecido en el artículo 30°, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.4° Autorizar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Congreso de la Nación, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación para el segundo llamado de los ítems declarados desiertos, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente